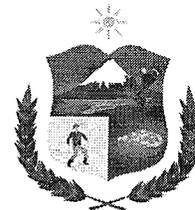




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia General

Dirección Regional de Comunicaciones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA N°02-2023-OEC-GRAP

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°31-2023-GRAP-1 ADQUISICION DE PLANCHAS DE ALUZINC Y CUMBRERAS DE ALUZINC, META 48, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURÍMAC".

En la ciudad de Abancay, siendo las 11:00 horas del día 24 del mes de mayo del año Dos mil veintitrés, de acuerdo al Artículo N°43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, órgano encargado de contrataciones de la Entidad, representado por el Ing. DENG ANTONIO QUNTANA ZUÑIGA, como DIRECTOR DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES, quien firma al pie de la presente acta.

Primero: Según el acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 3 de mayo del 2023, El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad OTORGA la BUENA PRO a favor del postor "GRUPO F & A INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC" con RUC N° 20504537669 por un monto equivalente a S/ 42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINEINTOS CON 00/100 soles).

Ahora de acuerdo al reporte de la plataforma del SEACE, se advierte que se realizó el consentimiento de la buena pro en fecha 11 de mayo del 2023, de conformidad al Art. 64 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en la misma, que prescribe (...) Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles (...)

Ahora, conforme al Art. 141, el postor "GRUPO F & A INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC" con RUC N° 20504537669 debió presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, sin embargo dicho portor no presento los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, teniéndose en cuenta que el plazo para su perfeccionamiento venció el 23 de mayo del 2023. (...).

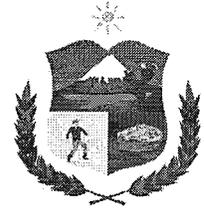
Segundo: En referencia a lo establecido en el literal c) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el postor "GRUPO F & A INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC" con RUC N° 20504537669, ha perdido automáticamente la BUENA PRO, en consecuencia este órgano encargado de contrataciones del estado declara PERDIDA DE BUENA PRO de conformidad al numeral 141.3, en la misma que transcribe "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de Consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia General

Dirección Regional de Comunicaciones



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tercero: Se ADJUDICA la BUENA PRO al postor CRUZ SANTI YANET con RUC N° 10405657169, por el monto que asciende a S/ 43,250.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 3:00 horas del mismo día firmando al pie en señal de conformidad.

Atentamente,

COBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
Ing. Diego Antonio Quintana Zuñiga
CIP 223701
DIRECCIÓN DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS